

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011 - 2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 27 de marzo 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de marzo de 2024 convocada y presidida por el Alcalde Freddy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal.

VISTO: El Expediente N° 3112-2024, de fecha 09 de febrero del 2024, que contiene el Oficio N° 000616-2023-CG/GRECE, de la Contraloría General de la República; Informe N° 027-2024-MDJLBYR-GM-OGAF, de fecha 16 de febrero del 2024, de la Oficina General de Administración Financiera; Informe N°88-2024-OGPEYP/GM-MDJLBYR, de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de fecha 23 de febrero del 2024, Informe Legal N° 031-2024-OGAJ-MDJLBYR, de fecha 26 de febrero 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 000616-2023-CG/GRECE y Oficio N° 000489-2024-CG/GRECE, la Contraloría General de la República solicita a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero la transferencia de recursos en virtud de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditoria por los periodos 2023 y 2024;

Que, mediante Oficio N° 001270-2023-CG/GRECE, la Contraloría General de la República sugiere que se realicen las gestiones internas necesarias para que las transferencias económicas realizadas para la auditoría 2022, fueran consideradas para los periodos 2023 y 2024.

Que, mediante Informe N.º 027-2024-MDJLBYR-GM-OGAF, la Oficina General de Administración Financiera señala que, con respecto a lo requerido por la Contraloría General de la República, pone a consideración las transferencias efectuadas a dicha Entidad de Control, para que sea el Pleno del Concejo Municipal, quien según sus



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

competencias apruebe que los montos transferidos para el año 2022 sean para la auditoría 2023-2024;

Que, del Informe N° 88-2024-OGPEYP/GM-MDJLBYR, indica lo siguiente:
 Mediante acuerdo del concejo municipal Nro. 025-2023 se autorizó la transferencia de recursos a favor de la Unidad Ejecutoria de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría por el periodo 2022, dicha transferencia se efectivizó con el siguiente detalle:

MONTO	REGISTRO SIAF	FECHA	CONCEPTO
S/. 74,312.00	1623 -2023	31/05/2023	100% retribución económica del periodo 2022
S/. 3,779.00	1624-2023	31/05/2023	6% por derecho de designación por el periodo 2022

Mediante acuerdo del concejo municipal Nro. 082-2023 se autorizó la transferencia de recursos a favor de la Unidad Ejecutoria de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría por el periodo 2023, dicha transferencia se efectivizo con el siguiente detalle:

MONTO	REGISTRO SIAF	FECHA	CONCEPTO
S/ 39,179.00	3972-2023	31/01/2024	50% de retribución económica (incluye IGV) periodo 2023
S/ 7,558.00	3972-2023	30/01/2024	Derechos de designación por los periodos 2023 y 2024

Que, considerando que ya se efectuaron transferencias conforme lo solicitado por la Contraloría General de la República; dicho ente fiscalizador ha informado que no se logró incluir a nuestra entidad en una convocatoria para la designación de auditoría financiera de los periodos 2021 y 2022, en consecuencia, al considerar realizar una redistribución de las transferencias efectuadas, esta podría resumirse como sigue:

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN A MODIFICAR			
CONCEPTO TRANSFERIDO INICIAL	MONTO	REDISTRIBUCIÓN A CONSIDERAR	MONTO SOLICITADO POR CONTRALORÍA	MONTO HABILITAR	ESTADO FINAL
100% retribución económica del periodo 2022	S/. 74,312.00	100% retribución económica del periodo 2023	S/. 74,312.00	S/. 74,312.00	CANCELADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

6% por derecho de designación por el periodo 2022	S/. 3,779.00	Derecho de designación por el periodo 2023	S/. 3,779.00	S/. 3,779.00	CANCELADO
50% de retribución económica (incluye IGV) periodo 2023	S/. 39,179.00	Retribución económica (incluye IGV) periodo 2024 (parcial)	S/. 74,312.00	S/. 46,737.00	Pendiente de emitir previsión presupuestal por el monto de S/. 27,575
Derechos de designación por los periodos 2023 y 2024	S/. 7,558.00				
		Derechos de designación por los periodos 2023 y 2024	S/. 3,779.00		Pendiente de certificar (S/.3,799.00)

Que, teniendo en cuenta que la modificación de conceptos de las transferencias efectuadas al Órgano de Control requiere aprobación del concejo municipal, de conformidad con el Artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República indica:

... "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego.

Las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del Titular del Pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publican en el Diario Oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web..."

Que, la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto da su informe favorable, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica para que se pueda efectuar la redistribución de las transferencias efectuadas a favor de la Contraloría General de la República;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, así como la Oficina General de Asesoría Jurídica, el señor Alcalde pone a consideración del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero lo solicitado por la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** da el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR que la transferencia efectuada por el monto de S/. 74,312.00 soles por retribución económica del periodo 2022 será como: **RETRIBUCIÓN ECONÓMICA DEL PERIODO 2023**. Considerar la transferencia efectuada por el monto



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RÍVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

de S/. 3,779.00 soles por derechos de designación período 2022 será como:
DERECHOS DE DESIGNACIÓN PERÍODO 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR que la transferencia efectuada por el monto de S/. 46,737.00 soles por retribución económica del periodo 2023 y 2024 será como:
RETRIBUCIÓN ECONÓMICA "PARCIAL" DEL PERIODO 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la transferencia SIAF de la retribución económica por el periodo 2024 a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/. 27,575.00 soles para la cancelación de lo indicado en el artículo segundo.
AUTORIZAR el pago de Derechos de designación por el periodo 2024 por el monto de S/. 3,779.00 soles.

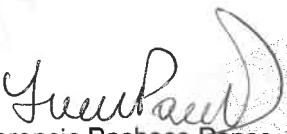
ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto efectuar el trámite administrativo correspondiente para viabilizar la transferencia a favor de la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad.


ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGUESE a la Oficina General de Administración Financiera, posterior a la transferencia remitirá los formularios y/o requisitos solicitados por la Contraloría General de la República para realizar el CPM, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones. **NOTIFICAR** con el presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República; a través de la Oficina de Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General


Crnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

c.c. Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Administración Financiera
Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Contraloría General de la República
Tecnologías de la Inf. Y Com.

499430